



SINDICATURA PROCURADORA

DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD

NORMA TÉCNICA No. P-01

COMPRAS DIRECTAS POR MEDIO DEL FONDO FIJO DE CAJA EN LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES



Índice

Antecedentes.....	3
Marco Legal.....	4
Objetivos.....	5
Áreas de Aplicación.....	6
Clasificador por Objeto del Gasto	8
Políticas de Operación.....	18
Vigencia y Periodo de Revisión.....	22
Formatos.....	23



ANTECEDENTES

Derivado de la crisis económica por la que atraviesa el mundo y en este caso nuestro país, lo cual no es privativo para los ciudadanos de Tijuana, quienes han resentido las consecuencias negativas que se reflejan en la pérdida del poder adquisitivo de la moneda y el aumento de los precios de los insumos y servicios. En esencia, este fondo fue creado para brindar apoyo a las entidades paramunicipales para el cumplimiento de sus actividades de manera inmediata, pudiendo afectarse por dichas erogaciones las partidas presupuestales autorizadas para ejercerse por medio del fondo fijo de caja.

La presente Norma Técnica surge por la necesidad de establecer los procedimientos operativos óptimos de control de las compras realizadas por medio del Fondo Fijo de Caja (F.F.C.), que permita estandarizar los procedimientos para su utilización, criterios y reembolsos, en aras de una correcta administración de los recursos disponibles.

Esta norma será utilizada por las entidades paramunicipales que tengan asignado un fondo fijo de caja para la realización de erogaciones menores, con el fin de dar fluidez a sus actividades.

En este sentido el presente documento contiene los pasos a seguir para una correcta disposición del recurso previendo un procedimiento razonable contra desviaciones que se pudieran presentar en su utilización.



MARCO LEGAL

La presente Norma Técnica se encuentra fundamentada en lo dispuesto y ordenado por:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 108 párrafo primero y 115 fracción II párrafo segundo;

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, artículo 76 párrafos primero y segundo, 82 apartado A fracción I, II y artículo 85 fracción IV y 91;

El Clasificador por Objeto del Gasto del H. Ayuntamiento de Tijuana Baja California vigente;

Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A;

El Reglamento del Código Fiscal de la Federación, artículos 36, 39 y 40;

La Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, los artículos 2, 3 fracción I, 8, fracciones III y IV, 10, 22 y 23;

La Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, los artículos 2 fracción III, 56, 58, 59, 60, 62 y 91;

La Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California, artículo 3 fracción II, 4 fracción I y II, 7, 9 fracción VI, 49 al 64 y 75 al 78;

El Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, los artículos 1, 4 numeral 11, 10 fracción I, II y 34 fracciones I, II, III, IV, VII, XV, XVII y XVIII;

Reglamento Interno de la Tesorería para el Municipio de Tijuana, Baja California en su artículo 16 17 fracciones I, II, III y IV;

El Reglamento de las Entidades Paramunicipales del Municipio de Tijuana, Baja California, los artículos 54, 62 fracción I y 63 fracción V;

El Reglamento Interno de la Sindicatura Procuradora para el Municipio de Tijuana, artículo 8 fracciones II y V, artículo 12 Fracción I, II y IV y artículo 17 fracciones I, V, VIII y X.



OBJETIVOS

El presente instrumento tiene por objeto proporcionar a todas las entidades paramunicipales, los procedimientos a seguir para la correcta utilización del Fondo Fijo de Caja (F.F.C.), para ello establece las partidas presupuestales que se pueden sufragar con cargo a éste y determina el procedimiento de uso y solicitud de reembolso o el incremento del monto del fondo fijo de caja.

Permitir mejorar las operaciones con la adquisición de bienes y servicios cumpliendo en forma inmediata con los pagos y las obligaciones adquiridas por las áreas de la entidad paramunicipal, para que ello refleje ventajas en la prestación de servicios y mejorar el desempeño de las áreas en cumplimiento de sus actividades, cubriendo las necesidades prioritarias.

Establecer los procedimientos para la administración, liquidación y contabilización del fondo fijo de caja, con la finalidad de propiciar un eficiente y eficaz control del presupuesto.



ÁREAS DE APLICACIÓN

A) TITULAR DE LA ENTIDAD PARAMUNICIPAL

El Titular de la entidad paramunicipal recibe del administrador de la entidad la notificación del requerimiento de efectivo y el monto necesario para el Fondo Fijo de Caja (F.F.C.) para su operación y solventar las necesidades inmediatas de las diferentes áreas de la entidad. El titular de la entidad paramunicipal instruye al administrador que se elabore cheque por la cantidad autorizada para el mencionado fondo, así mismo le sea entregado al servidor público que haya sido designado mediante oficio como encargado del fondo fijo de caja. Dicho fondo no deberá de sobrepasar 230 Unidades de Medida de Actualización (UMA), previa autorización del Comisario de la Entidad.

Así mismo y con la finalidad de obtener un mejor funcionamiento en las diversas áreas de la entidad, podrá autorizar la creación de los fondos fijos adicionales que se lleguen a requerir, siendo un máximo de 4 fondos fijos adicionales que no deberán de sobrepasar las 80 Unidades de Medida de Actualización (UMA) por cada uno. La creación de cada uno de los fondos adicionales deberán de contar con el Visto Bueno del Comisario de la Entidad.

El titular de la entidad paramunicipal, podrá designar a un servidor público para que se haga cargo del manejo del fondo, quien será el responsable de la administración y cuidado del mismo, quien deberá de ser notificado mediante oficio y firmara el vale de asignación del recurso. La designación para el manejo del fondo fijo de caja será exceptuando al Jefe del Departamento de Contabilidad, ya que este no puede ser juez y parte.

B) ADMINISTRADOR DE LA ENTIDAD PARAMUNICIPAL

El administrador de la entidad paramunicipal realiza un análisis de los requerimientos de efectivo para determinar el monto del Fondo Fijo de Caja (F.F.C.) para su operación y solventar las necesidades inmediatas de las diferentes áreas de la entidad, lo cual somete a autorización del titular de la misma.

Cuando el monto del fondo fijo de caja no sea suficiente, solicita su incremento por medio de oficio al titular de la entidad paramunicipal, justificando la razón de lo solicitado siempre con el Visto Bueno del Comisario de la Entidad.



Una vez autorizado el incremento se elabora cheque y firma un nuevo vale quedando eliminado el anterior, el cual queda en resguardo en el área de Contabilidad.

Así también cuando se autorice la creación de los fondos fijos adicionales emitirá el cheque y resguardará el vale correspondiente.

C) ENCARGADO DEL FONDO

Es el servidor público de confianza a quien se le asigna el efectivo del Fondo Fijo de Caja (F.F.C.) y a quien se le denomina "Encargado del Fondo" deberá de ser notificado mediante oficio y firmara el vale de asignación del recurso.

Al ser autorizado el cheque del fondo fijo de caja recibe el efectivo y procede a efectuar las compras requeridas por las diferentes áreas de la entidad, recabando los comprobantes originales, las cuales invariablemente llevarán la leyenda "Efectivo", para su justificación y comprobación.

Reúne comprobantes de todos los gastos realizados, los revisa y prepara la relación de gastos diversos codificándolos de acuerdo a las partidas presupuestales afectadas, entregándola al área de Contabilidad para su revisión y aprobación. Al ser autorizados, recibe reembolso del fondo fijo de caja y lo reintegra para seguir operando.

D) ÁREA DE CONTABILIDAD

Recibe del administrador de la entidad el "vale de caja" junto con la póliza de cheque debidamente firmados por el encargado del fondo, para su custodia y seguimiento contable. En caso de que exista algún vale anterior, debe ser liberado para poder proporcionar el nuevo vale. Realiza el registro contable con el nombre del servidor público designado para que lo reconozca el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET).

Recibe del encargado del fondo la relación de gastos diversos y comprobantes para revisión y aprobación del reembolso de caja. Si no cumplen con los requisitos fiscales, se regresan al encargado del fondo para su corrección. Si cumple con los requisitos y se justifica el gasto, se elabora cheque por el monto comprobado del gasto y se entrega al encargado del fondo para su operación.



Norma Técnica No. P-01
Compras Directas por Medio del Fondo
Fijo de Caja en las Entidades Paramunicipales.

NOTA.- El Clasificador por Objeto del Gasto solo reviste el carácter de **"CONSULTA"** Por lo que las Entidades Paramunicipales deberán sujetarse estrictamente a lo dispuesto en las Políticas de Operación.

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

No. Partida	Nombre	Concepto
21101	Materiales, y útiles de oficina	Son asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos propios para el uso de oficinas, tales como: papelería, formas, libretas y cualquier tipo de papel, vasos, platos, servilletas, y utensilios desechables, limpia-tipos; útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras manuales, sacapuntas, lápices, plumas borradores, formularios, cuadernos, plumones, tintas; artículos de dibujo, aerosoles, cintas de tráfico, correspondencia y archivo; cestos de basura, pilas de uso común y otros productos similares como pilas recargables y cargadores para pilas. Incluye la adquisición de artículos de envoltura, sacos y valijas, fom, fomy, papel plotex, tape, plásticos para mica, tarjetas de respaldo y/o registro, cuademillos de flechas, tijeras, tarjetas para reloj checador, agujas e hilo de cáñamo para coser expedientes, aerosoles, pilas recargables, sellos de goma y maroma comprados, foliadores, cinchos, guillotina, urnas de plástico, charolas de plástico entre otros.
21102	Otros equipos menores de oficina	Incluye accesorios de oficina tales como protector de alfombras, plantas de ornato, álbum fotográfico, cuadros para fotografías y decorativos. Pizarrón no electrónico, rota-folios, tripies, calculadora de escritorio de energía solar y baterías, sacapuntas eléctrico, buzón acrílico para sugerencias, caja metálica, engargoladora, urnas de plástico, charolas de plástico...
21103	Otros Equipos Menores Diversos.	Incluye otros equipos menores diversos con valor inferior al parámetro establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)) referente a los bienes muebles que podrán registrarse contablemente como un gasto. Todo mobiliario de menos de 70 UMAS como por ejemplo mesas y sillas plegables y/ o de plástico, ventiladores, Caja fuerte, reloj checador, teléfonos, máquina para detectar de billetes falsos, carpas, cargadores para pilas, escritorios y otros muebles de oficina, bocinas, micrófonos, etc
21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales utilizados en la impresión, reproducción y encuadernación, tales como: sellos, papel para imprenta, fijadores, tintas, pastas, logotipos, cinta engomada, cartulina, goma, master, placas y demás materiales y útiles para el mismo fin. Incluye rollos fotográficos. Cassettes para grabadora y videograbadora cuando no se usen en laboratorios especializados.
21401	Materiales, útiles y equipos menores de tecnología de la información y comunicaciones	Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos y equipos menores utilizados en e procesamiento, grabación e impresión de datos, así como los materiales para la limpieza y protección de los equipos tales como: tóner, medios ópticos y magnéticos, apuntadores y protectores, fundas, conectores, cable para conexión, disco compacto o cd, disco de video digital o dvd. blue ray, memoria USB, diskete, tapete para mouse, cintas para impresoras, pantallas para proyectar, programas computacionales menores entre otros programas computacionales menores, entre otros. Cintas para impresoras, cinta de ductos, scanner, pantallas para proyectar, tintas para impresora, cintas para ductos y todo implemento relacionado con computadoras no especificadas en otras partidas, así como Licencias de Software menores a 70 UMAS, cámaras fotográficas, impresoras, grabadoras, y otros dispositivos digitales y/o de computo de menos de 70 UMAS en el caso de bienes muebles de resguardo interno.
21501	Material impreso y de apoyo informativo	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de libros, revistas, periódicos, publicaciones, diarios oficiales, gacetas, materiales de audiovisual, casetes, discos compactos distintos a la adquisición de bienes intangibles (software). Incluye la suscripción a revistas y publicaciones especializadas, folletos catálogos, formatos, y otros productos mediante cualquier técnica de impresión y sobre cualquier tipo de material. Incluye impresión sobre prendas de vestir, producción de formas continuas, impresión rápida, elaboración de placas, clichés y grabados, tarjetas de presentación, encuademados. Excluye conceptos considerados en la partida 213001 Material estadístico y geográfico.
21601	Material de limpieza	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene, tales como: escobas, jergas, detergentes, jabones balde exprimidor, recogedores y otros productos similares. Incluye despachadores de papel, toalla y jabón. y jabón. Bolsas de basura, cloro, pino, gel antibacterial y otras sustancias y artículos utilizados para la limpieza, aromatizantes de ambiente..



Norma Técnica No. P-01
Compras Directas por Medio del Fondo
Fijo de Caja en las Entidades Paramunicipales.

21801	Material para credencialización.	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales requeridos para elabora credenciales y gafetes de identificación.
22102	Alimentación de personas en centros de Readaptación social	Asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios y bebidas sin graduación alcohólica para personas bajo custodia o readaptación social, así como del personal que con motivo de su jornada laboral permanezcan en el centro de trabajo y consuman lo que allí mismo se prepara.
22104	Alimentación personal.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de alimentación y bebidas sin graduación alcohólicas, del personal que con motivo de su jornada laboral se justifique la compra de alimentos, previa autorización de funcionario facultado para ello.
22105	Agua y hielo para consumo humano.	Asignaciones presupuestales destinadas a cubrir la adquisición de agua y hielo para consumo humano, en todo tipo de presentaciones tales como: agua en garrafón de 5 o 6 galones, en botellas de un cuarto y medio litro, el hielo en barras o en bolsas de cubos, etc.
22106	Artículos de cafetería	Son las asignaciones destinadas a la adquisición de artículos tales como: café, té, azúcar, galletas, pan dulce, refrescos, crema, leche.
22108	Alimentos para eventos	Asignaciones destinadas para la adquisición de productos alimenticios para la preparación de alimentos que se ofrezcan en eventos derivados de la ejecución de programas institucionales de las Dependencias y Entidades.
22301	Utensilios para el servicio de alimentación.	Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de todo tipo de utensilios necesarios para proporcionar este servicio, tales como: vajillas, cubiertos, baterías de cocina, cafeteras, guantes, etc. . En el caso de bienes muebles de resguardo interno que no excedan de 70 UMAS ej. Microondas, cuando el costo de este bien mueble sea mayor se va al capítulo 50000, ej. Tostadores, licuadoras, hieleras.
24101	Productos minerales no metálicos.	Asignaciones destinadas a la adquisición de productos de arena, grava, , gravilla, , mármol, piedras calizas, piedras de cantera, otras piedras dimensionadas, arcillas refractarias y no refractarias y cerámica como ladrillos, bloques, tejas, losetas, pisos, azulejos, mosaicos y otros similares para la construcción; cerámica utilizada en la agricultura; loza y porcelana para diversos usos como inodoros, lavamanos, mingitorios y otro similares.
24201	Cemento y productos de concreto.	Asignaciones destinadas a la adquisición de cemento blanco, gris y especial, pega azulejo, postes de concreto para la luz y productos de concreto ej. postes de concreto para luz..
24301	Cal, yeso y productos de yeso.	Asignaciones destinadas a la adquisición de tabla roca, plafones, paneles acústicos, columnas, molduras, estatuillas, figuras decorativas de yeso y otros productos arquitectónicos de yeso de carácter ornamental. Incluye dolomita calcinada redimix, cal viva, hidratada o apagada y cal para usos específicos a partir de piedra caliza triturada.
24401	Madera y productos de madera.	Asignaciones destinadas a la adquisición de madera y sus derivados. Postes de madera para la luz.
24501	Vidrio y productos de vidrio.	Asignaciones destinadas a la adquisición de vidrio plano, templado, inastillable y otros vidrios laminados; espejos; envases y artículos de vidrio y fibra de vidrio.
24601	Material eléctrico.	Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de material eléctrico, tales como: cables, interruptores, tubos fluorescentes, focos aislantes, alambres, lámparas, tubos, coples, focos, foto celda, difusor prismático, balastra, brake, y demás artículos que para estos efectos que requieran la línea de transmisión telefónica y de telecomunicaciones, sean aéreas o subterráneas; igualmente para la adquisición de efectos necesarios en las instalaciones radiofónicas. Ej. Tubos, coples, focos, multiconectores, foto celda, difusor, prismático, balastra, brake., controlador de tráfico y demás artículos para estos efectos
24701	Artículos metálicos para la construcción.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por adquisición de productos para construcción hechos de hierro, acero, aluminio, cobre, zinc, bronce, y otras aleaciones, tales como: lingotes, planchas, planchones, hojalata, perfiles, alambrea, varillas, etc.. y cercas metálicas, postes metálicos para luz, rejillas para pluviales, etc..
24801	Materiales complementarios.	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales para el acondicionamiento de las obras publicas y bienes inmuebles, tales como: tapices, pisos, persianas y demás accesorios Incluye alfombras, pasto sintético, tile.



Norma Técnica No. P-01
Compras Directas por Medio del Fondo
Fijo de Caja en las Entidades Paramunicipales.

24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación.	Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de otros materiales para construcción y reparación no considerados en las partidas anteriores tales como: productos de fricción o abrasivos a partir de polvos minerales sintéticos o naturales para obtener productos como piedras amolares, esmeriles de rueda, abrasivos en polvo, lijas, entre otros; pinturas, recubrimientos, adhesivos y selladores, como barnices, lacas y esmaltes; adhesivos o pegamento, impermeabilizantes, masillas, resanadores, gomas-cemento y similares thinner y removedores de pintura y barniz, aguarrás, material para pintar, silicón, brochas, rodillos, artículos de plomería, manerales, papel de felpa, cartón arenado, brea, lonas sin imprimir, soldadura, repuestos de rodillos para pintar, hojas de policarbonato, vialetas, papel reflejante (diferentes colores), micro esfera chaquira (polvo fino de vidrio que se coloca a la pintura tráfico para que brille en la noche), papel transferencia para señalamiento vial, vinílico para señalamientos, señalamientos de alto, siga, etc., pegamento para señalamientos, entre otros.
25201	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos.	Asignaciones destinadas a la adquisición de fertilizantes nitrogenados, fosfatados, biológicos procesados o de otro tipo, mezclas, fungicidas, herbicidas, plaguicidas, raticidas, antigeminantes, reguladores del crecimiento de las plantas y nutrientes de suelos, entre otros. Incluye los abonos que se comercializan en estado natural. Incluye árboles y plantas de menos de 70 UMAS así como semillas para plantar.

25202	Árboles y plantas.	Asignaciones destinadas a la adquisición de árboles y plantas (que no se utilizan repetida o continuamente durante más de un año para producir otros bienes (viveros) contempladas en la partida 578001). Incluye césped.
25301	Medicinas y productos farmacéuticos.	Asignaciones destinadas a la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos de aplicación humana tales como: vacunas, drogas, medicinas de patente, medicamentos. Sueros, plasma, oxígeno, entre otros. Incluye productos fármaco-químicos como alcaloides, antibióticos, hormonas y otros compuestos y principios activos. También de aplicación animal.
25401	Materiales, accesorios y suministros médicos.	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros médicos que se requieran en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, clínicas veterinarias, etc., tales como: jeringas, gasas, agujas, vendajes, cubre bocas, guantes, material de sutura, espátulas, lentes, lancetas, hojas de bisturí, botiquines, todo tipo de instrumentos utilizados en la ciencia médica, así como artículos de higiene personal, tales como: pañales, toallas húmedas y sanitarias, cepillo y pasta de dientes, jabones, champú, etc. así como materiales y suministros médicos especializados como por ej. Tanques de oxígeno. Boquillas de alcoholímetros, kits para detectar drogas en saliva u otras presentaciones entre otros.
25402	Instrumental Médico y de Laboratorio.	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de instrumental médico que se requieran en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, clínicas veterinarias, etc. En el caso de ser bienes de resguardo interno que no excedan de las 70 UMAS cuando el costo es mayor se va al capítulo 50000, tijeras médicas, bisturís, etc.. ..
25601	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados.	Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por adquisición de productos a partir del hule o resinas plásticas, perfiles, tubos y conexiones, productos laminados, placas espumas, envases y contenedores, entre otros productos. Incluye PVC, mangueras, dialeta, bolla.
26101	Combustibles.	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase combustibles en estado líquido o gaseoso, tales como: gasolina, turbosina, gas avión, tractolina, diesel, etc., requeridos para el funcionamiento de vehículos, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres fluviales; aparatos, equipo y maquinaria en general.
26102	Lubricantes y aditivos.	Asignaciones destinadas a la compra de toda clase de grasas y lubricantes, tales como: lubricantes sólidos y sintéticos; aceites ligeros y pesados; aditivos espesadores, anticongelantes, líquido para frenos, éter para maquinaria, oxígeno y acetileno para vehículos o maquinarias.



**Norma Técnica No. P-01
Compras Directas por Medio del Fondo
Fijo de Caja en las Entidades Paramunicipales.**

27101	Vestuario y uniformes.	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de prendas de vestir: de punto, ropa de tela, cuero y piel y a la fabricación de accesorios de vestir: camisas, pantalones, trajes, calzado, uniformes y sus accesorios: insignias, distintivos, emblemas, banderas, banderines, uniformes y ropa de trabajo, calzado., Incluye fornituras para policías en SUBSEMUN o FORTAMUN.
27201	Ropa de protección personal.	Asignaciones destinadas a la adquisición de ropa y equipo de máxima seguridad, prendas especiales de protección personal, tales como: guantes, botas de hule y asbesto, de tela o materiales especiales, casco, caretas, lentes, cinturones y demás prendas distintas de las prendas de protección para seguridad pública y nacional.
27301	Artículos deportivos.	Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de artículos deportivos, tales como: balones, redes, trofeos, raquetas, guantes, silbatos, cronómetros, entre dos, que los entes públicos realizan en cumplimiento de su función pública. Ej. Silbatos, cronómetros. en el caso de bienes muebles de resguardo interno que no excedan de las 70 UMAS, cuando el costo sea mayor se va al capítulo 50000.
29101	Herramientas menores.	Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas auxiliares de trabajo, utilizadas en carpintería, silvicultura, horticultura, ganadería, agricultura y otras industrias, tales como: desarmadores, llaves para tuercas, carretillas de mano, cuchillos, navajas, tijeras de mano, sierras de mano, alicates, hojas de segueta, micrómetros, cintas métricas, pinzas, martillos, prensas, berbiquies, garlopas, taladros, zapapicos, escaleras, micrófonos, detectores de metales manuales y demás bienes de consumo similares. Así como sus refacciones y accesorios tales como: focos para lámparas de mano, mangos para martillo, cinchos de plástico, sogas, cintas amarilla de protección, sonda manual, chiva, gifa., diablitos para carga y otras herramientas menores, dados, rach, (matraca), extensión para rach, palas, llana, flota, cuchara de albañil, arco para segueta, cinceles, marro, machete, rastrillo, lima, cincho para filtro, puntas para desarmador, talache, azadón, hielgos, diablitos, rola tape, formón, cepillo para carpintero, timbre, cepillo para barrer, aspersores, escoba araña, brújulas, testigo métrico., que no sean bienes muebles o inmuebles y excedan de las 70 UMAS, cuando el costo sea mayor se va al capítulo 50000, gas propano para soldar, conos de señalización, polvo micronizado de grafito, brocha para levantar huellas dactilares, cinta adhesiva para levantar huellas dactilares, pluma con punta de imán para revelado de huellas, polvo magnético.

29201	Refacciones y accesorios menores de edificios.	Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumental complementario y repuesto de edificios, tales como: candados, cerraduras, pasadores, chapas, llaves, manijas para puertas, herrajes, sapos y otros accesorios para el baño (WC), tapas para apagadores.
29401	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información.	Asignaciones destinadas a la adquisición de componentes o dispositivos internos o externos que se integran al equipo de cómputo, con el objetivo de conservar o recuperar su funcionalidad y que son de difícil control de inventarios, tales como: tarjetas electrónicas, unidades de discos internos, circuitos, bocinas, protector de pantallas, mouse, fusores para impresoras u teclados, cable red, disco dura externo, switch para computadora, entre otros.
29501	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio.	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio.
29601	Refacciones y accesorios de equipo menores de equipo de transporte.	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes, reflejantes, bocinas, auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos, y demás refacciones para vehículos., volantes, tapetes, reflejantes, bocinas, auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos, ej. filtros, cables para corriente y demás refacciones para vehículos, y demás refacciones para vehículos, extinguidores para vehículos oficiales menores a 70 UMAS, cuando se trate de bienes muebles de resguardo interno.
29602	Refacciones y accesorios para equipo de transporte de seguridad pública.	Asignaciones destinadas a la adquisición de accesorios para acondicionamiento de patrullas y otros vehículos de seguridad, tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, limpiadores, volante, tapetes, reflejantes, bocinas, auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos, sirenas, estrobos, burbujas, burreras, torretas., ej. llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, limpiadores, volante, tapetes, reflejantes, bocinas, auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos, sirenas, estrobos, burbujas, perifoneo, extinguidores para patrullas o bomberos menores de 70 UMAS cuando se trate de bienes muebles de resguardo interno, cables para corriente y demás refacciones para los vehículos de Seguridad Pública.



**Norma Técnica No. P-01
Compras Directas por Medio del Fondo
Fijo de Caja en las Entidades Paramunicipales.**

29803	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y equipo de construcción.	Asignaciones destinadas a la adquisición de piezas, partes, componentes, aditamentos, implementos y reemplazos de maquinaria y equipo de construcción descrito en la partida específica 56301.
29804	Refacciones y accesorios menores de sistemas de aire acondicionado, calefacción y refrigeración.	Asignaciones destinadas para la adquisición de piezas, partes, implementos y reemplazos de sistemas y equipo d aire acondicionado descritos en la partida específica 564001, tales como tubos, adaptadores, soldadura, gas freón, compresores, etc.
29806	Refacciones y accesorios de equipos de generación eléctrica y aparatos electrónicos	Asignaciones destinadas a la adquisición de piezas, partes, componentes, aditamentos, implementos y reemplazos de equipos de generación eléctrica y aparatos electrónicos descritos en la partida específica 56601, Ej. Extensiones y multicontactos, baterías, cargadores, reguladores de voltaje, radios.
29807	Refacciones y accesorios de herramientas y maquinas-herramientas.	Asignaciones destinadas a la adquisición de piezas, partes, componentes, aditamentos, implementos y reemplazos de herramienta y maquinas herramientas descritas en la partida específica 567001.
31101	Servicio de Energía Eléctrica.	Asignaciones destinadas a cubrir el importe de la contratación, instalación y consumo de energía eléctrica, necesarias para el funcionamiento de las instalaciones oficiales. Incluye alumbrado público.
31202	Gas butano y propano para otros usos.	Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de gas en todo tipo de presentaciones, tales como: por tubería, cilindros móviles, estacionarios en diferentes capacidades, etc. para usos distintos a la preparación de alimentos como calentar albercas.
31301	Servicio de agua potable.	Asignaciones destinadas a cubrir el importe del consumo de agua potable necesarios para el funcionamiento de las dependencias y programas oficiales.
31401	Servicio telefónico tradicional.	Asignaciones destinadas al pago de servicio telefónico convencional nacional e internacional, mediante redes alámbricas, incluido el servicio de fax, requerido en el desempeño de funciones oficiales.

31701	Servicio de acceso a internet, redes y procesamiento de información.	Asignaciones destinadas a cubrir el servicio de acceso a internet y servicios de búsqueda en la red. Provisión de servicios electrónicos, como hospedaje y diseño de páginas web y correo. Incluye procesamiento electrónico de información, como captura y procesamiento de datos, preparación de reportes, impresión y edición de archivos, respaldo de información, lectura óptica; manejo y administración de otras aplicaciones en servicios dedicados o compartidos, como tiendas virtuales, servicios de reservaciones, entre otras. Incluye microfilmación.
31801	Servicio postal, telégrafo y mensajería.	Asignaciones destinadas al pago del servicio postal nacional e internacional, gubernamental y privado a través de los establecimientos de mensajería y paquetería; y servicio telegráfico nacional e internacional requeridos en el desempeño de funciones oficiales.
32501	Arrendamiento de equipo de transporte.	Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de equipo de transporte, ya sea terrestre, aeroespacial, marítimo, lacustre u fluvial. Excluye el alquiler de vehículos en comisiones temporales dentro y fuera del país.
32601	Arrendamiento de maquinaria y herramientas.	Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de maquinaria para la construcción, la minería, actividades forestales, entre otras. Ejemplo; cribadoras, demolidoras, excavadoras, mezcladoras, revolvedoras, perforadoras, barredoras, grúas para la construcción, equipo para la extracción de petróleo y gas, sierras para corte de árboles y transportadoras de bienes silvícolas, montacargas, entre otros.
32901	Otros arrendamientos.	Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de elementos no contemplados en las partidas anteriores, sustancias y productos químicos, sillas, mesas, utensilios de cocina, mantelería, lonas, carpas, coolers, ventiladores, calentones y similares para ocasiones especiales. Instrumentos musicales, equipo de sonido y audiovisual. equipo médico como muletas y tanques de oxígeno. Equipo y vehículos recreativos y deportivos requeridos en el cumplimiento de las funciones oficiales: baños portátiles, toldos, sonido, antenas.



Norma Técnica No. P-01
Compras Directas por Medio del Fondo
Fijo de Caja en las Entidades Paramunicipales.

33101	Servicios legales y asesorías en materia jurídica, económica y contable.	Asignaciones destinadas a cubrir servicios legales, notariales y servicios de legales, notariales y servicios de apoyo para efectuar trámites legales: la contratación de servicios de contabilidad, asesoría contable y fiscal y servicios técnicos de contabilidad como cálculos de impuestos, elaboración de nóminas, llenado de formatos fiscales incluye honorarios a profesionales y/o técnicos y otros no clasificados en otra parte. Excluye; servicios de mecanografía, elaboración de programas computacionales de contabilidad, incluye honorarios a profesionistas o técnicos.
33103	Gastos por documentación de servicios legales.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de copia y certificación de documentos, y por el pago de permisos ante otras instancias de gobierno, incluye honorarios a profesionistas y/o técnicos etc.
33601	Servicios de apoyo administrativo y fotocopiado.	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de la contratación de servicios de fotocopiado normal y de planos, así como preparación de documentos: digitalización de documentos oficiales, fax, engargolado, enmocado, encuadernación, corte de papel, recepción de correspondencia y otros afines. Incluye servicios de apoyo secretarial, servicios de estenografía en los tribunales, transcripción simultánea de diálogos para la televisión, reuniones y conferencias: servicios comerciales no previstos en las demás partidas anteriores. Incluye honorarios a profesionistas y/o técnicos, ej. copia de planos Incluye honorarios a profesionistas y/o técnicos.
33602	Servicios de impresión.	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de la contratación de servicios de impresión de documentos oficiales necesarios tales como: pasaportes, certificados especiales, títulos de crédito, formas fiscales y formas valoradas, y demás documentos para la identificación, trámites oficiales y servicios a la población; servicios de impresión y elaboración de material informativo, tales como: padrones de beneficiarios, reglas de operación, programas sectoriales, regionales, especiales; manuales de organización, de procedimientos y de servicio público; decretos, convenios, acuerdos, instructivos, proyectos editoriales(libros, revistas y gacetas periódicas), periódico oficial, folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, y demás servicios de impresión Incluye rotulación de vehículos oficiales, tarjetas de presentación y elaboración de material informativo. Incluye honorarios a profesionistas y/o técnicos así como facturas electrónicas.

33604	Otros servicios de apoyos administrativos	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de la contratación de servicios de publicación de avisos, precisiones, convocatorias, edictos, bases, licitaciones, concursos y aclaraciones, y demás información en medios masivos; publicaciones en el periódico oficial y diario oficial. Excluye las inserciones derivadas de campañas publicitarias y de comunicación social, las cuales se deberán registrar en las partidas correspondientes al concepto 3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad.. Ej. esquelas, incluye publicaciones oficiales y honorarios a profesionistas y/o técnicos
34701	Fletes y maniobras.	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de traslado, maniobra, embarque y desembarque de toda clase de objetos, artículos,
35101	Construcción y mantenimiento menor de edificios y locales.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de conservación y mantenimiento menor de edificios, locales, terrenos, predios, áreas verdes y caminos de acceso, propiedad de la nación o al servicio de los entes públicos, cuando se efectúen por cuenta de terceros, incluido el pago de deducibles de seguros.
35201	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de toda clase de mobiliario y equipo de administración, tales como: escritorios, sillas, sillones, archiveros, máquinas de escribir, calculadoras, fotocopiadoras, entre otros de los que se incluyan en las partidas del concepto 510000. Incluye el pago de deducibles de seguros.
35202	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo educacional y recreativo.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de toda clase de mobiliario y equipo educacional y recreativo, tales como; aparatos audiovisuales, aparatos de gimnasia, proyectores, cámaras fotográficas, aparatos deportivos, entre otros de los que incluyen las partidas del concepto 52000 mantenimiento al stand de tiro.



Norma Técnica No. P-01
Compras Directas por Medio del Fondo
Fijo de Caja en las Entidades Paramunicipales.

35301	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios que se contraten con terceros para la instalación, reparación y mantenimiento de equipos de cómputo y tecnologías de la información, tales como; computadoras, impresoras, dispositivos de seguridad, reguladores, fuentes de potencia ininterrumpida, entre otros. Incluye el pago de deducibles de seguros.. Incluye cámaras de vigilancia no incluidas en la partida 33801 correspondiente a servicios de vigilancia contratados con terceros.
35401	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio.	Son las asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicio de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio incluido en las partidas del concepto 530000,
35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de reparación y mantenimiento del equipo de transporte terrestre, aeroespacial, marítimo, lacustre y fluvial e instalación de equipos en los mismos, propiedad o al servicio de los entes públicos, tales como; automóviles, autobuses, camiones, camionetas, tracto-camiones, ambulancias, carros para bombeo y pipas, motocicletas, bicicletas; además incluye el equipo auxiliar necesarios para maniobras en almacenes, patios de recepción y despacho, tales como grúas para remolcar vehículos, montacargas, remolques de plataforma, carrocerías, duplicados de llaves para vehículos, etc. incluye mantenimiento de transporte de Seguridad Pública.
35601	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de reparación y mantenimiento del equipo de defensa y seguridad, tales como; Escudos, protectores, macanas, cascos policiales, chalecos contra balas, máscaras antigás, fusiles, pistolas, metralletas, espadas, bayonetas, cargadores, cascos, etc.
35703	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo de construcción.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo utilizados en la construcción, tales como; quebradoras, revolvedoras, palas mecánicas, tractores oruga, moto-conformadoras, escepas, aplanadoras, excavadoras, grúas, dragas, máquinas para movimiento de tierra, bulldozers, mezcladoras de concreto, entre otros, recolectoras de basura, tracto camiones, flechadora, torre de iluminación. etc.
35704	Instalación, reparación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado, calefacción de ambiente, ventilación y de refrigeración comercial e industrial. Incluye; estufas para calefacción, las torres de enfriamiento, sistemas de purificación de aire ambiental y compresores para refrigeración y aire acondicionado. Excluye los calentadores industriales de agua, calentadores de agua domésticos, radiadores eléctricos, ventiladores domésticos y sistemas de aire acondicionado para equipo de transporte.
35705	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de comunicación y telecomunicación.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipos y aparatos de comunicación y telecomunicaciones, tales como; comunicación satelital, microondas, transmisores, receptores: equipos de télex, radar, sonar, radionavegación y video: amplificadores, equipos telefónicos, telegráficos, fax y demás equipos y aparatos para el mismo fin.
35706	Instalación, reparación y mantenimiento de equipos de generación eléctrica y aparatos electrónicos.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipos de generación eléctrica y aparatos electrónicos, tales como: generadores de energía, plantas moto-generadoras de energía eléctrica, transformadores, reguladores, equipo electrónico, equipo electrónico nuclear, tableros de transferencias, entre otros. excluye los bienes señalados en la partida 515001.
35707	Instalación, reparación y mantenimiento de herramientas y maquinas herramientas.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de herramientas eléctricas, neumáticas y máquinas-herramienta, tales como: rectificadoras, cepilladuras, mortajadoras, pulidoras, lijadoras, sierras, taladros, martillos eléctricos, ensambladoras, fresadoras, encuadernadoras y demás herramientas consideradas en los activos fijos de los entes públicos.



Norma Técnica No. P-01
Compras Directas por Medio del Fondo
Fijo de Caja en las Entidades Paramunicipales.

35708	Instalación, reparación y mantenimiento de otros equipos.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de otros equipos tales como: estaciones de cartografía, elevadores, pluma de estacionamiento, equipo científico e investigación, equipo contra incendio y maquinaria para protección al ambiente, maquinaria y equipo para imprenta; maquinaria y equipo para el manejo, conducción, almacenamiento, distribución y saneamiento del agua; maquinaria y equipo concesionado; equipos necesarios para talleres de servicio y laboratorios que no corresponden a mobiliario o equipo médico; entre otros. Ej. Estaciones de cartografía, elevadores, pluma de estacionamiento, refrigeradores, licuadoras, servicios de limpieza y pintura para cisternas.
35901	Servicios de jardinería.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de mantenimiento de áreas verdes como la plantación, fertilización y poda de árboles, plantas y hierbas.
36101	Servicio de difusión institucional.	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de difusión del quehacer gubernamental y de los bienes y servicios públicos que prestan los entes públicos, la publicación y difusión masiva de las mismas a un público objetivo determinado a través de la televisión abierta y restringida, radio, cine, prensa, encartes, espectaculares, mobiliario urbano, tarjetas telefónicas, medios electrónicos e impresos internacionales, folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, producto integrado y otros medios complementarios; estudios para medir la pertinencia y efectividad de las campañas, así como los gastos derivados de la contratación de personas físicas y/o morales que presten servicios afines para elaboración, difusión y evaluación de dichas campañas, (antes imagen institucional) incluye logos del ayuntamiento.
36401	Servicios de revelado de fotografía.	Son las erogaciones destinadas al pago de servicios de revelado de toda clase de fotografía en talleres externos, ejemplo: fotografía de avance de obras, peritaje, informes técnicos, fotografías aéreas, únicamente se incluyen los cosots de revelado..

36201	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios.	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de la publicidad derivada de la comercialización de los productos o servicios de los entes públicos que generen un ingreso para el Ayuntamiento: Incluye el diseño y conceptualización de campañas publicitarias; preproducción, producción, postproducción y copiado; publicación y difusión masiva de las mismas a un público objetivo determinado a través de televisión abierta y restringida, radio, cine, prensa, encartes, espectaculares, mobiliario urbano, tarjetas telefónicas, internet, medios electrónicos e impresos internacionales, folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, producto integrado, punto de venta, artículos promocionales, servicios integrales de promoción y otros medios complementarios, estudios para medir la pertinencia y efectividad de campañas; así como los gastos derivados de la contratación de personas físicas y/o morales que presenten servicios afines para la elaboración, difusión y evaluación de dichas campañas publicitarias. Excluye los gastos de difusión de mensajes que no comercializan productos o servicios.
37101	Pasajes aéreos.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por vía aérea en cumplimiento de sus funciones públicas. Excluye los pasajes por concepto de becas y arrendamiento de equipo de transporte.
37201	Pasajes Terrestres	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por vía terrestre urbana u suburbana, interurbana y rural, taxis, y ferroviario, en cumplimiento de sus funciones públicas. excluye pasajes por concepto de becas y arrendamiento de equipo de transporte.
37501	Viáticos en el país.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por hospedaje de servidores públicos de la Administración Pública Municipal, I, en el desempeño de sus labores y comisiones temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción; aplicándose cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. Incluye el combustible para comisiones en el país
37502	Hospedaje en el país.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por hospedaje de servidores públicos de la Administración Pública Estatal, en el desempeño de sus labores y comisiones temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción; aplicándose cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos.
37503	Renta de vehículos por comisiones en el país.	Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de vehículos dentro del país, para el desempeño de funciones oficiales en comisiones.



**Norma Técnica No. P-01
Compras Directas por Medio del Fondo
Fijo de Caja en las Entidades Paramunicipales.**

37601	Viáticos en el extranjero	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por alimentación de servidores públicos de la Administración Pública Estatal, en el desempeño de sus labores y comisiones temporales fuera del país en lugares distintos a los de su adscripción; aplicándose las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos, Incluye el combustible para comisiones fuera del país.
37901	Otros servicios por comisiones en el país y en el extranjero.	Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios básicos distintos de los señalados en las partidas de este concepto, tales como pensiones de estacionamiento, exceso de equipaje, entre otros, requeridos en el desempeño de funciones oficiales. Incluye Taxis, tren y demás transporte en el extranjero, así como seguros en el extranjero..
37902	Peajes	Asignaciones destinadas a cubrir las cuotas por derecho de uso de carreteras.
38101	Gastos Ceremoniales	Asignaciones destinadas a cubrir los servicios integrales que se contratan con el motivo de organización y ejecución de recepciones de los titulares de los entes públicos al personal del cuerpo diplomático acreditado y personalidades nacionales o extranjeras residentes o de visita en territorio nacional, así como para cubrir dichos gastos en eventos que se realicen en el extranjero; siempre y cuando que por tratarse de servicios integrales no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 20000 Materiales y suministros y 30000 Servicios generales. Incluye bienes y servicios tales como: organización y ejecución de recepciones, adornos, escenografía, entre otros. Incluye gastos del Informe de Gobierno incluye elaboración del escenario y escenografías para los mismos.

38201	Gastos de orden social y cultural.	Asignaciones destinadas a cubrir los servicios integrales que se contraten con motivo de la celebración de actos conmemorativos, de orden social y cultural; siempre y cuando que por tratarse de servicios integrales no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 20000 materiales y suministros y 3000 servicios generales. Incluye la realización de ceremonias patrióticas y oficiales, desfiles, la adquisición de ofrendas florales y luctuosas, conciertos, entre otros. Organización de fiestas patrias incluye elaboración de escenarios y escenografías para los mismos y recepciones y celebraciones varias. Ej .fuegos pirotécnicos
38301	Congresos y Convenciones	Asignaciones destinadas a cubrir el costo del servicio integral que se contrate para la celebración de congresos, convenciones, seminarios, simposios y cualquier otro tipo de foro análogo o de características similares, que se organicen en cumplimiento de lo previsto en los programas de los entes públicos, o con motivo de las atribuciones que les corresponden; siempre y cuando que por tratarse de servicios integrales no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 20000 Materiales y Suministros y 30000 Servicios Generales. Incluye los gastos estrictamente indispensables que se ocasionen con motivo de la participación en dichos eventos de servidores públicos federales o locales, ponentes y conferencistas, entre otros.
38401	Exposiciones	Asignaciones destinadas a cubrir el costo del servicio integral que se contrate con personas físicas y morales para la instalación y sostenimiento de exposiciones y cualquier otro tipo de muestra análoga o de características similares, que se organicen en cumplimiento de lo previsto en los programas de los entes públicos, o con motivo de las atribuciones que les corresponden, siempre y cuando no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 20000 Materiales y Suministros y 30000 Servicios Generales. Incluye el pago de indemnizaciones por los daños que sufran los bienes expuestos.
38501	Reuniones de Trabajo	Son las erogaciones que se efectúan para cubrir los gastos originados por motivo de reuniones de trabajo de los servidores públicos, con asociaciones civiles, empresarios, militares, o funcionarios de los diferentes niveles de Gobierno. Incluye gastos de transición.
38502	Gastos de Gobierno (exclusivos de la Oficina del Ejecutivo)	Son las erogaciones destinadas a cubrir gastos específicos del titular del ejecutivo.
38503	Gastos de representación	Asignaciones destinadas a cubrir gastos autorizados a los servidores públicos de mandos superiores por concepto de atención a actividades institucionales originadas por el desempeño de las funciones encomendadas para la consecución de los objetivos de los entes públicos a los que estén adscritos, tales como: artículos artesanales y representativos del estado en atención a visitantes, expositores o congresistas, entre otros.



Norma Técnica No. P-01
Compras Directas por Medio del Fondo
Fijo de Caja en las Entidades Paramunicipales.

39101	Servicios funerarios y de cementerios	Asignaciones destinadas a cubrir servicios y pagos de defunción como traslado de cuerpos, velación, apoyo para trámites legales, cremación y embalsamiento y ataúdes, a los familiares de servidores públicos. Excluye los apoyos para gastos de funeral de personal de base correspondientes a la partida 154143 referente a otras prestaciones contractuales de Base
39501	Penas, Multas, accesorios y actualizaciones.	Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones derivadas del pago extemporáneo de pasivos fiscales, adeudos u obligaciones de pago, como multas, actualizaciones, intereses y demás accesorios por dichos pagos. Incluye los gastos financieros por pago extemporáneo de estimaciones y ajustes de costos de obra pública, así como los gastos no recuperables derivados de la terminación anticipada de contratos de adquisiciones u obras públicas. Excluye causas imputables a servidores públicos.
39904	Otros servicios Generales.	Asignaciones destinadas a cubrir servicios no contemplados en otras partidas específicas del concepto 390000, tales como servicios de toma de lectura y entrega de facturación, servicio de entrega de notificaciones o requerimientos, arreglos florales, servicios de ambigü, lavado de autos oficiales, estacionamientos dentro de la ciudad, recarga de extinguidores, licencias de conducir, paseos, entradas a lugares culturales y similares, apertura de cerradura, entre otros. Bordados de ropa. Incluye apoyo a prestadores de servicio social, a promotores comunitarios, servicio médico, estudios clínicos, servicios veterinarios, así como otros servicios para la impartición de cursos y talleres a la población
39905	Hospedaje para deportistas y estudiantes.	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de hospedaje de deportistas entrenadores y personal técnico derivado de una participación en eventos deportivos de distintos niveles y disciplinas, así como en campamentos o concentraciones para entrenamientos indispensables para la preparación de deportistas. También incluye el hospedaje de estudiantes, personal docente y no docente que participan en competencias y concursos educativos.
39906	Transportación de Deportistas y estudiantes.	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de servicios de traslado de deportistas, entrenadores, y personal técnico derivado de la participación en eventos deportivos, tales como: pasajes aéreos y terrestres, incluye sobre equipaje por transporte de equipo deportivo. Así mismo incluye los servicios de traslado de estudiantes, personal docente y no docente que participan en competencias y concursos educativos.
44101	Ayudas sociales a personas.	Asignaciones destinadas a cubrir los servicios de asistencia económica o de salud, en dinero o en especie que se otorgan a la población de escasos recursos, con la finalidad de promover actividades educativas y deportivas, así como contribuir a su mejoramiento y desarrollo. Incluye servicios tales como: espectáculos, conciertos, festivales, etc., así como alimentación, vestido, alojamiento, ayudas de maternidad, matrimonio, viudez y orfandad; gastos de entierro; campañas de vacunación masiva y prevención de la salud, etc.
44102	Ayuda para traslado de personas	Asignaciones destinadas al traslado fuera del Estado y/o ayuntamiento, de enfermos, heridos y cadáveres, así como extranjeros y personas que no son servidores públicos del Ayuntamiento y que se le adquiere boleto de regreso al Ayuntamiento del que provienen.
44103	Otras ayudas	Asignaciones destinadas a cubrir ayudas a personas físicas distintas a las descritas en este apartado de ayudas. Incluye erogaciones que el Gobierno del Ayuntamiento destina como estímulo a los bomberos del Estado de Baja California y/o Ayuntamiento, el día denominado Día del Bombero. Incluye premios, estímulos y apoyos económicos y en especie, así como pago de jornales derivados de ejecución de programas institucionales de las dependencias y entidades; así mismo incluye apoyos para proyectos productivos, obsequios por eventos oficiales del día de las madres y del día del niño, entre otros.



POLÍTICAS DE OPERACIÓN

Los únicos gastos que podrán realizar las entidades paramunicipales a través del Fondo Fijo de Caja (F.F.C.), deberán limitarse únicamente a los conceptos de las partidas previamente presupuestadas y descritos en las políticas siguientes:

1.- Respecto a la partida 22104 "Alimentación a personal" no deberá de exceder de 20 Unidades de Medida de Actualización (UMA) por cada comprobante o factura.

La factura de comprobación invariablemente deberá estar firmada por el titular, el administrador y el encargado del fondo de la entidad paramunicipal y deberá de anexar una relación con los nombres y firmas del personal que estuvo presente y una breve reseña de la actividad realizada.

2.- Respecto a la partida 22105 "Agua y Hielo para Consumo Humano" no deberá exceder de 20 Unidades de Medida de Actualización (UMA) por cada comprobante o factura.

3.- En las partidas 22106 "Artículos de Cafetería" y 29401 "Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información" las erogaciones no podrán exceder de 20 Unidades de Medida de Actualización (UMA) por cada comprobante o factura.

4.- Las partidas que conforman el Grupo 24000, como la 24601 "Material Eléctrico" y 24901 "Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación" se pagarán con cargo al fondo fijo de caja sólo en casos extraordinarios debidamente justificados, siempre y cuando no excedan de 40 Unidades de Medida de Actualización (UMA) y no sean gastos recurrentes, ni pagos fraccionados.

5.- La partida 25201 "Fertilizantes, Pesticidas y otros Agroquímicos" se sujetara a lo estipulado en el Clasificador por Objeto del Gasto vigente, que es un monto menor 70 Unidades de Medida de Actualización (UMA).

6.- En las erogaciones con cargo al fondo fijo de caja que afecten la partida 29101 "Herramientas Menores" deberán de respetarse los montos máximos que se establecen en el Clasificador por Objeto del Gasto vigente del Ayuntamiento de Tijuana Baja California, para la adquisición de los bienes y servicios que ahí se describen, siendo un monto que no exceda de las 70 Unidad de Medida de Actualización (UMA) por unidad o pieza. La compra en su conjunto no podrá exceder 130 Unidades de Medida de Actualización (UMA).

7.- Solo el Instituto Municipal Contra las Adicciones (IMCAD) estará autorizada para efectuar compras mediante el fondo fijo de caja que afecten a las partidas 21601 relativa a "Artículos Sanitarios y de Aseo" y a la 22102 referente a "Alimentación de Personas en Centros



de Readaptación Social” hasta por un monto de 130 Unidades de Medida de Actualización (UMA) por comprobante o factura.

8.- Las entidades paramunicipales podrán realizar pagos por medio del fondo fijo de caja con cargo a la partida 33602 relativa a “ Servicios de Impresión” por diferentes conceptos relativos a trabajos de imprenta, siempre y cuando no rebasen el equivalente a 30 Unidades de Medida de Actualización y que se relacionen con servicios de diseño e impresión de recibos oficiales, carteles boletines, invitaciones, boletos, folletos, credenciales, gafetes, formas fiscales, formatos administrativos, papel membretado, elaboración reparación de sellos oficiales, diplomas, reconocimientos, trofeos y medallas, encuadernaciones e impresiones en general, excepto tarjetas de presentación (incluye la impresión de calcomanías para vehículos oficiales para su control e identificación y mantas impresas que no lleven el escudo oficial y/o logo del Ayuntamiento como elemento principal o destacado.

9.- La partida 35501 relativa a “Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte”, se pagará con cargo al fondo fijo de caja, sin exceder de 40 Unidades de Medida de Actualización (UMA). Sólo en los casos de lavado de vehículos oficiales y las parchaduras de neumáticos según el número de vehículos asignados, siempre que no exceda de 10 Unidades de Medida de Actualización (UMA) por cada comprobante o factura.

10.- Las partidas 37201 relativa a “Pasajes Terrestres” y 37501 relativa a “Viáticos en el País” será restringido su uso solo en el Estado de Baja California y la comprobación deberá de incluir el itinerario que se cubrió.

11.- La partida 39904 relativa a “Otros Servicios Generales” que contempla el Clasificador por Objeto del Gasto vigente, se hará con cargo al fondo fijo de caja, siempre y cuando no exceda de 40 Unidades de Medida de Actualización (UMA).

12.- En relación a las partidas 21101, 21102, 21103, 21201, 21401, 21501, 21601, 21801, 22108, 22301, 24101, 24201, 24301, 24401, 24501, 24701, 24801, 25301, 25401, 25402, 25601, 26102, 27101, 27201, 27301, 29201, 29501, 29601, 29803, 29804, 29806, 29807, 31202, 31801, 32501, 32601, 32901, 33101, 33103, 33601, 33604, 34701, 35201, 35202, 35301, 35401, 35601, 35703, 35704, 35705, 35706, 35707, 35708, 35901, 36101, 36201, 36401, 37503, 37902, 38101, 38201, 38301, 38401, 38503, 39101, las erogaciones no podrán exceder de 40 Unidades de Medida de Actualización (UMA), cada comprobante o factura.

13.- La liquidación de Gastos Diversos invariablemente deberá estar firmada por el titular, el administrador y el responsable del fondo fijo de caja de la entidad paramunicipal.

14.- Todos los comprobantes deberán contener el concepto de gasto y su aplicación, así como la firma del servidor público responsable del fondo fijo de caja y del administrador de la entidad paramunicipal, anexando a cada factura la validación del comprobante fiscal ante el SAT, sólo en casos excepcionales cuando el encargado del fondo por enfermedad, actividades relacionadas con el trabajo o algún otro motivo justificado se encuentre ausente, podrán ser firmadas por el administrador y el titular de la entidad paramunicipal.



15.- Los gastos deberán codificarse de acuerdo a la partida que les corresponda y deben de ser capturados en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET). El área de contabilidad de la entidad deberá de realizar un registro contable para reconocer en el sistema (SAACG.NET) al responsable del fondo.

En caso de que exista discrepancia con la codificación que se asigne en el área de contabilidad, este deberá comunicar en forma económica pero de manera inmediatamente de los cambios al encargado del presupuesto con el fin de conciliar saldos al cierre del ejercicio.

16.- Los comprobantes de los pagos realizados mediante fondo fijo de caja, deberá cumplir con los mismos requisitos a que se refieren los comprobantes para efectos de la deducción fiscal y de conformidad a lo previsto los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. También deberá de adjuntar la XML.

A excepción a las disposiciones establecidas en el párrafo anterior solo se aceptarán como comprobantes sin los requisitos fiscales: tickets o recibos de estacionamiento, recibos de taxis (fuera de la ciudad), con la presentación de la bitácora del recorrido realizado.

17.- Los comprobantes o facturas originales no deben contener alteraciones, tachaduras o enmendaduras.

18.- Los comprobantes y facturas para reembolso del fondo fijo de caja deberán quedar contabilizados dentro del mes natural de calendario, con el objeto de que las erogaciones se registren a la fecha de su realización, de acuerdo al principio de contabilidad gubernamental.

19.- No se aceptarán comprobantes y facturas de gastos por medio del fondo fijo de caja por adquisición o consumo de tabaco, bebidas con graduación alcohólica, artículos personales como pasta dental, desodorante, perfume, toallas femeninas, gel, artículos de tocador e higiene personal, ni para la adquisición de artículos para festejo de cumpleaños de empleados.

20.- Los gastos que sean solicitados en reembolso deberán haber sido liquidados con recursos del fondo fijo de caja, debiendo en todos los casos señalarse en el comprobante o factura, la leyenda "Efectivo" y como método de pago "En una sola Exhibición", o la codificación que establezca el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

21.- En ningún caso y bajo ninguna circunstancia la hoja de Relación de Gastos de la Cuenta Por Pagar a reembolsar excederá el monto de fondo fijo de caja asignado a la entidad paramunicipal.

22.- Las entidades paramunicipales podrán efectuar pagos por medio de fondo fijo de caja por concepto de consumo de gasolina partida 26101, solamente cuando por necesidades justificadas y propias del trabajo se requiera, siempre y cuando no rebasen el equivalente 10



Unidad de Medida de Actualización (UMA) y que estos gastos se efectúen fuera de la ciudad de Tijuana, Baja California.

23.- Las entidades paramunicipales podrán efectuar pagos mediante el fondo fijo de caja para la atención de la operación propia de la entidad paramunicipal de gastos por concepto de gas L.P., gas natural, oxígeno y acetileno hasta por 20 Unidad de Medida de Actualización (UMA).

24.- En los casos que se solicite el reembolso de gastos por concepto de propinas por consumo de alimentos este no podrá ser mayor al 15% del monto consumido ni exceder por comprobante o factura de 2 (dos) Unidad de Medida de Actualización (UMA) por cada comprobante o factura siempre y cuando este concepto se incluya en la factura.

Tampoco excederán de dos Unidad de Medida de Actualización (UMA), los pagos de estacionamiento público, duplicado de llaves, pasajes en autobús urbano y pasajes en taxis. Por excepción el duplicado de llaves podrá ser mayor solo en cambios de Administración o de titular de la entidad paramunicipal.

25.- El administrador de la entidad paramunicipal deberá expedir los cheques relativos a reposición de fondos fijos de caja, sin excepción en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de las liquidaciones de gastos diversos y comprobantes originales para su revisión, siempre y cuando el expediente esté debidamente integrado.

26.- El encargado del fondo fijo de caja que le soliciten algún bien o servicio y que por esa razón asigne efectivo deberá de elaborar un vale de gastos por comprobar al servidor público de la entidad que lo solicite, éstos vales se deberán comprobar en forma total en un término no mayor a 3 (tres) días naturales.

En el caso de que el servidor público incurra en más de tres descuentos vía nómina, por razones de vales no comprobados en tiempo y forma, se hará acreedor a las sanciones administrativas establecidas en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California.

27.- El fondo fijo de caja debe permanecer en las oficinas de la entidad paramunicipal, por ningún motivo se deberá sacar de la entidad, de lo contrario, el responsable del fondo fijo de caja se hará acreedor de una sanción administrativa, basada en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California.

28.- Queda estrictamente prohibido efectuar pagos por medio del fondo fijo de caja con cargo a la partida de **SERVICIOS MEDICOS**.

29.- Las entidades paramunicipales podrán realizar pagos por medio del fondo fijo de caja siempre y cuando cuenten con presupuesto autorizado disponible.

30.- El Comisario de la Entidad supervisará una vez al mes que se le dé cumplimiento a lo establecido en la presente Norma Técnica.



EXCEPCION A LA NORMA.- De igual manera y como un caso de excepción, la entidad paramunicipal denominada "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia" (DIF Tijuana) podrá contar con un fondo fijo de caja hasta por 460 Unidades de Medida de Actualización (UMA), siempre y cuando el encargado del fondo lo justifique ante el titular del organismo, y pudiendo tener como máximo 4 (cuatro) fondos fijos adicionales por un monto de 130 Unidad de Medida de Actualización (UMA) cada uno cuando así lo requiera, debiendo de contar siempre con el visto bueno del Comisario de la Entidad.

ÚNICO.- Lo que no esté contemplado en la presente Norma Técnica, será resuelto por la Sindicatura Procuradora.

VIGENCIA Y PERIODO DE REVISION

El presente instrumento será evaluado periódicamente por la Sindicatura Procuradora a través de la Dirección de Normatividad, con la finalidad de incrementar su eficiencia y facilitar su aplicación. Esta Norma Técnica será actualizada por la Sindicatura Procuradora cuando sea necesario, tomando en cuenta las sugerencias y observaciones manifestadas por las entidades paramunicipales involucradas, por consiguiente las observaciones serán dirigidas al Síndico Procurador, con copia a la Dirección de Normatividad y a la Dirección de Contraloría.

La presente Norma Técnica se modifica y autoriza el 22 de Enero del 2019 y permanecerá vigente mientras no se emita una nueva versión de la misma.

LIC. ANA MARCELA GUZMÁN VALVERDE
Síndico Procurador del H. XXII Ayuntamiento
Constitucional de Tijuana, Baja California.



FORMATO No. 1

**Registro del Responsable del Fondo en el
Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental
(SAACG.NET)**

<p>NOMBRE DE LA ENTIDAD PARAMUNICIPAL</p> <p>Póliza: _____</p> <p>Concepto: _____</p>						<p>Fecha y Hora de impresión pagina</p>
Beneficiario						Folio/cheque:
No	Cuenta	Descripción de la Cuenta	Cargo	abono	Concepto del Movimiento	



Elaboró: supervisor

FORMATO No. 2

**Oficio de asignación de Responsable del Fondo Fijo de Caja
en la Entidad Paramunicipal _____**

Dependencia _____
Sección _____
Numero de Oficio _____
Expediente _____
Asunto _____

Tijuana, Baja California a ____ de _____ del 201____

C. _____
Encargado del Fondo Fijo de Caja
P r e s e n t e.-

Por este conducto se le notifica que se le ha designado como "Responsable del Fondo Fijo de Caja" de esta Entidad Paramunicipal, para que a partir de este momento sea el custodio y responsable de las compras necesarias y que estén autorizadas en apego a la Norma Técnica de Entidades Paramunicipales No. P-01 relativa a "Compras Directas por medio del Fondo Fijo de Caja en las Entidades Paramunicipales".

Exhortándolo a conducirse con apego a la normativa aplicable y sin otro particular de momento, quedo a sus órdenes.

A T E N T A M E N T E
TITULAR DE LA ENTIDAD PARAMUNICIPAL

C..c.p.- Comisario de la Entidad.- conocimiento
C.c.p.- archivo

:



Formato No. 3

**Comprobante de Vale de Asignación
Del Fondo Fijo de Caja**

FOLIO No. _____

Tijuana, Baja California a ____ de ____ del 201__

VALE DE ASIGNACION DE FONDO FIJO DE CAJA

Monto: \$ _____

RECIBI DE _____
(Nombre de la Entidad Paramunicipal)

LA CANTIDAD DE \$ _____ (_____).
(Cantidad con letra)

POR CONCEPTO DE: FONDO FIJO DE CAJA, PARA SER EJERCIDO BAJO LAS POLITICAS ESTABLECIDAS EN LA NORMA TECNICA NUMERO P-01 DE LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES.

Titular de la Entidad Paramunicipal
Autoriza

Administrador del al Entidad Paramunicipal
Vo.Bo.

Encargado del Fondo
Recibe de Conformidad



Liquidación de gastos diversos.

NOMBRE DE LA ENTIDAD LIQUIDACION DE GASTOS DIVERSOS
FECHA: _____

RECIBI DE (ENTIDAD) LA CANTIDAD DE: __\$_____ (_____
M.N.)
POR CONCEPTO DE GASTOS DIVERSOS EFECTUADOS EN ESTA DEPENDENCIA DURANTE EL PERIODO DEL ____
DE _____ AL ____ DE _____ DE 201____. SEGUN COMPROBANTES ADJUNTOS Y DESGLOSE DE
PARTIDAS DE CUENTAS.

<p>PAGUESE: CONTABILIDAD</p> <p>_____</p> <p>NOMBRE</p>	<p>Vo. Bo ADMINISTRADOR</p> <p>_____</p> <p>NOMBRE</p>	<p>RECIBI: RESPONSABLE DEL FONDO</p> <p>_____</p> <p>NOMBRE</p>
---	--	---



Norma Técnica No. P-01
Compras Directas por Medio del Fondo
Fijo de Caja en las Entidades Paramunicipales.

CONCEPTO	PARTIDA	PROGRAMA	IMPORTE

SUMAS: \$=====